

éstas dejen de estar representadas por medio de anotaciones en cuenta y pasen a estarlo mediante títulos físicos.

13. Incidencia de las normas de Defensa de la Competencia.

La presente Oferta no está afectada por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia ni por lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión Económica Europea número 1310/2004, del Consejo de las Comunidades Europeas, ni demás legislación aplicable, por lo que no se ha procedido a notificar la operación a las respectivas autoridades de la Competencia.

14. Disponibilidad del Folleto Explicativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, el Folleto Explicativo de la Oferta, con su documentación adjunta, se encuentra a disposición del público en las sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia; en el domicilio social de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, sito en Madrid, Plaza de Castilla, número 3, planta 13-E1, y en las oficinas de Mediación Bursátil, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima con domicilio, a estos efectos en Madrid, Calle Eduardo Dato, número 23, todo ello a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta. Por su parte, el Folleto Explicativo y el modelo de anuncio se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad ([www.hccsa.es](http://www.hccsa.es)).

Igualmente, y como máximo en el plazo citado anteriormente, el Folleto Explicativo y la documentación complementaria podrá consultarse en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Paseo de la Castellana, número 19, 28046 Madrid, y Paseo de Gracia, número 19, 08007 Barcelona) y en la página web de dicho organismo ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), únicamente el Folleto explicativo y modelo de anuncio.

Madrid, 26 de junio de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, Victorino Alonso García.—44.489.

### **IMERYS TILES MINERALS ESPAÑA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**DAMCO MINERALES, S. A. U.**

**MINAS DE ALCÁNTARA, S. L. U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen públicos los acuerdos que la Junta general de accionistas de Imerys Tiles Minerals España, S. A., y el socio único de Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., por lo que decidieron, respectivamente, el pasado 20 de junio de 2007, después de aprobar el proyecto de fusión por absorción redactado por los Administradores de las tres sociedades, entre otros acuerdos, aprobar la fusión de las sociedades Imerys Tiles Minerals España, S. A., Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., mediante la absorción de las dos últimas sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., y el traspaso en bloque de su patrimonio en favor de Imerys Tiles Minerals España, S. A., como sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., quedando la sociedad absorbente, Imerys Tiles Minerals España, S. A., subrogada en todos los derechos y obligaciones de Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción, depositado en el Registro Mercantil de Castellón el día 18 de junio de 2007, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Imerys Tiles Minerals España, S. A., Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de Imerys Tiles Minerals España, S. A., Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., en los términos previstos en dicho artículo.

Onda (Castellón), 22 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Imerys Tiles Minerals España, S. A., Juan Carlos Barrios Palacios; el de Damco Minerales, S. A. U., Tomás Martínez Mora, y el de Minas de Alcántara, S. L. U., Jorge Martí Moreno.—43.933.

y 3.ª 29-6-2007

### **INVERSIONS XAMPENY, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**G. A. XAMPENY,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de Inversions Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal (después de la fusión, G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal) y de G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 20 de junio del 2007, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por Inversions Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal (después de la fusión, G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal) de G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, quedando esta última disuelta sin liquidación y extinguida, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y pasivo, y subrogándose Inversions Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal (después de la fusión, G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal) en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la sociedad absorbida. La fusión se acordó en los términos establecidos en el Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, tomándose como balances de fusión los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2006 de G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, y con fecha 31 de marzo de 2007 de Inversions Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal (después de la fusión, G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal).

Con carácter previo, y en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Sociedades anónimas, se acordó amortizar 750 participaciones de la Sociedad Absorbida, G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, por ser titularidad de la sociedad absorbente, Inversions Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal (después de la fusión, G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal) (números 1 al 250, ambos inclusive, y del 501 al 1.000, ambos inclusive) de un valor nominal total de 4.507,59 euros, a razón de 6,01012 euros de valor nominal de cada una de las participaciones amortizadas, mediante la reducción de capital de la sociedad G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, en la cantidad de 4.507,59 euros, esto es reducirlo hasta la cifra de 1.502,53 euros.

Se aprobó el tipo de canje, a razón de una participación nueva de Inversions Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal (después de la fusión, G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal) por cada 0,003571 participaciones de G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, y ampliando el capital de la sociedad absorbente en la cuantía de 70.000 euros, mediante la creación de 70.000 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, nu-

meradas correlativamente del 3.007 al 73.006, ambas inclusive, sin prima de fusión, ni picos y restos.

Se aprobó que la fecha en que las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de Inversions Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal (después de la fusión, G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal) es el 1 de enero del 2007, fecha a partir de la cual, asimismo, las nuevas participaciones dan derecho a sus propietarios a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente. La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a los órganos de administración de las sociedades que se fusionan. Hacer constar, conforme a lo regulado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Sant Celoni, 20 de junio de 2007.—El Administrador Único de Inversions Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal (después de la fusión, G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal), y de G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, Juan Xampeny Masmiquel.—43.246.

2.ª 29-6-2007

### **JAPAN CAR, S. A. (Sociedad absorbente)**

**BOTICA VIEJA 2000, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de «Japan Car, Sociedad Anónima», y «Botica Vieja 2000, Sociedad Limitada», aprobaron el 21 de junio de 2007, la fusión de «Botica Vieja 2000, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida), por «Japan Car, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente), con extinción sin disolución de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y presentado un ejemplar del mismo ante el Registro Mercantil de Vizcaya, con fecha 12 de junio de 2007.

Se anuncia, de conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión y el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el transcurso de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Leioa, 22 de junio de 2007.—El representante persona física de «Guecho Sociedad de Estudios y Asesoramiento, S. L.» (Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades), Francisco Javier Cardenal Abaitua.—43.431.

y 3.ª 29-6-2007

### **JOSÉ RAMÓN COLLADO TOBOSO**

*Declaración de Insolvencia*

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 861 /2006 - Ejecución 52/2007 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada José Ramón Collado Toboso en cuantía de 12.598,34 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, pro-

cediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Albacete, 21 de junio de 2007.—Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.—43.057.

## JUAN MORRO Y ASOCIADOS, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 21 de junio de 2007, acordó la disolución de la sociedad y la apertura del período liquidatorio, durante el cual girará bajo la denominación Juan Morro y Asociados Sociedad Anónima en Liquidación.

Palma de Mallorca, 27 de junio de 2007.—El Liquidador Único, don Juan Morro Colom.—44.456.

## KILOVATIO GALICIA, S. A.

(Sociedad absorbente)

## KILOVATIO LUGO, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Kilovatio Galicia, S.A. y Kilovatio Lugo, S.A., Unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 242 de la L.S.A., anuncian:

1. Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Socios de Kilovatio Galicia, S.A., celebrada con carácter universal el día 12 de junio de 2007, y por decisión del socio único de Kilovatio Lugo, S.A., Unipersonal, adoptada el mismo día 12 de junio de 2007, se acordó la fusión de la sociedad Kilovatio Galicia, S.A. con la sociedad Kilovatio Lugo, S.A., Unipersonal, mediante la disolución de ésta última y absorción en bloque de su patrimonio social por Kilovatio Galicia, S.A., que se hará cargo de todos sus bienes, derechos, obligaciones de toda clase y de todas sus actividades.

2. Que en los respectivos domicilios sociales está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, además del informe de Auditoría del balance de fusión correspondiente a Kilovatio Galicia, S.A.

3. Que los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la L.S.A.

A Coruña, 12 de junio de 2007.—Don Francisco González Alamilla como Presidente de los Consejos de Administración de Kilovatio Galicia, S.A. y Kilovatio Lugo, S.A., Unipersonal.—42.795. y 3.ª 29-6-2007

## KINOV BUILDING, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 789/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Mauro Alejandro Blanco García contra la empresa Kinov Building, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha diecinueve de Junio de dos mil siete por la que se declara a la ejecutada, Kinov Building, Sociedad Limitada en situación de insolvencia legal total, por importe de 3.070,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de junio de 2007.—Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—42.993.

## LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

*Ampliación de capital*

La Junta general ordinaria y extraordinaria de señores accionistas y el Consejo de Administración de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima» (con Código de Identificación Fiscal número A08010571 y domicilio en El Prat de Llobregat, avenida Remolar, 2), en sesiones celebradas el 19 de junio de 2007, han adoptado el acuerdo de ampliar el capital social en un importe nominal de 209.297.003 euros y efectivo de 439.523.706,30 euros. Las principales características de la ampliación acordada son las siguientes:

Primero.—Importe de la ampliación y acciones a emitir: El capital social se aumenta en la suma nominal de 209.297.003 euros, mediante la emisión y puesta en circulación a su valor nominal de 209.297.003 nuevas acciones ordinarias, de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 1,10 euros por acción, que participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 2007, por lo que el importe efectivo será 439.523.706,30 euros o el importe que resulte en el supuesto de suscripción incompleta.

Las acciones se representarán mediante anotaciones en cuenta, siendo Iberclear la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

Segundo.—Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las anteriormente en circulación en proporción a su valor nominal. La fecha en que los derechos u obligaciones de las acciones objeto de la presente emisión comenzarán a regir son:

Derecho de percepción de dividendos: 1 de enero de 2007.

Demás derechos: Desde la suscripción.

Tercero.—Tipo de emisión y desembolso: La suscripción de las nuevas acciones de 1 euro de valor nominal se atenderá mediante el desembolso dinerario de 2,10 euros por acción.

Las acciones se emitirán libres de gastos para el suscriptor, por lo que «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», no repercutirá los gastos que le corresponden como sociedad emisora. Ello independientemente de los importes que puedan cargar, en su caso, las entidades a través de las que los inversores tramiten su suscripción por dicho servicio, que serán en tal caso de cuenta de los citados inversores. También correrán a cargo de los suscriptores los importes que carguen las entidades en concepto de mantenimiento y gestión del depósito según las tarifas comunicadas al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Cuarto.—Períodos de Suscripción:

Período de suscripción preferente: Las acciones que se emiten se ofrecen con carácter preferente a los actuales accionistas y/o titulares de obligaciones convertibles de la emisión «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima emisión de obligaciones convertibles 2005» —que lo sean al final del día de la víspera al del inicio del período de suscripción preferente— que podrán ejercer su derecho de preferente y proporcional suscripción con respecto a la totalidad de las acciones emitidas, así como los adquirentes de derechos de suscripción. A cada acción antigua y cada obligación convertible de la compañía le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Son necesarios dos derechos de suscripción preferente para suscribir una acción nueva.

El período para la suscripción preferente y proporcional por los accionistas, obligacionistas y adquirentes de derechos de suscripción se iniciará el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y finalizará transcurridos quince días naturales, esto es, desde el 30 de junio al 12 de julio de 2007.

Los derechos de suscripción serán negociables en el Mercado Continuo.

Durante el período de suscripción preferente, aquellos accionistas, obligacionistas y/o inversores que ejerciten la totalidad de los derechos de suscripción de los que sean titulares, podrán, asimismo, solicitar simultáneamente la suscripción de acciones adicionales, para el supuesto de que al término del mismo quedaran acciones sobrantes y no se hubiera cubierto el total importe de la presente emisión. Dichas solicitudes podrán formularse sin límite alguno en el número de acciones adicionales

solicitadas, si bien sujeta en todo caso a la existencia de acciones sobrantes y al resultado del prorrateo que eventualmente pudiera efectuarse. Dichas solicitudes no serán revocables.

Período de asignación de acciones adicionales: Se desarrollará durante el cuarto día hábil bursátil siguiente a la fecha de cierre del período de suscripción preferente, esto es, durante el día 19 de julio de 2007. En este período de asignación de acciones adicionales, la entidad agente procederá a determinar las acciones sobrantes, en su caso, que no hubieren sido suscritas durante el período de suscripción preferente y a asignar las mismas a aquellos accionistas, obligacionistas y/o inversores que hubieran solicitado la adjudicación de acciones adicionales (sin necesidad de adquirir nuevos derechos de suscripción).

En el caso de que las acciones objeto de solicitudes adicionales excedan el número de acciones sobrantes no suscritas durante el primer período de suscripción preferente, la entidad agente procederá a realizar un prorrateo en los términos previstos en el folleto informativo de la ampliación de capital inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Del mismo modo, si el número de solicitantes de acciones adicionales fuera superior al número de acciones sobrantes no suscritas durante el período de suscripción preferente se estará a lo establecido en el folleto informativo.

Período de asignación discrecional: Se desarrollará durante el día hábil bursátil siguiente al cierre del período de asignación de acciones adicionales, esto es, el día 20 de agosto de 2007, siempre y cuando quedaran aún acciones sobrantes pendientes de suscripción.

Durante el período de asignación discrecional, las acciones pendientes de suscripción podrán ser objeto de adjudicación discrecional por parte de la sociedad emisora, a favor de aquellos inversores cualificados que a tal efecto le sean presentados por las entidades aseguradoras de la presente emisión y que hubieren cursado su correspondiente petición de suscripción a estas últimas. La adjudicación de acciones se efectuará de forma estrictamente discrecional por parte de la Sociedad emisora, que podrá admitir o rechazar las propuestas que le sean presentadas.

Quinto.—Desembolso.

Período de suscripción preferente: Los accionistas y/o obligacionistas de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima» que deseen suscribir acciones o enajenar los derechos que pudieran corresponderles sobre sus acciones, deberán dirigirse a las entidades participantes de Iberclear en las que tengan registradas las acciones y/o obligaciones.

La entidad agente podrá no admitir aquellas comunicaciones en ejercicio de suscripción preferente del primer período, o de solicitud de suscripción en el segundo, que no cumplan los requisitos establecidos, o que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a la indicada.

Los demás inversores interesados podrán adquirir los correspondientes derechos de suscripción preferente en las Bolsas de Madrid y Barcelona durante el plazo establecido al efecto.

El desembolso dinerario de 2,10 euros correspondiente a cada una de las acciones suscritas en el primer período se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción, a través de las entidades participantes que hayan cursado las correspondientes órdenes de suscripción.

Períodos de asignación de acciones adicionales y de asignación discrecional: El desembolso íntegro de las acciones adicionales que se adjudiquen a los suscriptores durante el período de asignación de acciones adicionales y/o el período de asignación discrecional, por su parte, se efectuará por dichos suscriptores no más tarde del sexto día hábil siguiente al de finalización del período de suscripción preferente, esto es, el 23 de julio de 2007, una vez que les sea comunicada la adjudicación por las entidades participantes e igualmente a través de ellas.

Sexto.—Colocación y adjudicación de los valores: Deutsche Bank AG actuará como entidad directora y Bookrunner único de la emisión y Santander Investment, Sociedad Anónima actuará como entidad codirectora.

Séptimo.—Compromiso de suscripción: Deutsche Bank AG y Santander Investment Sociedad Anónima, se han